

ACTA COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DEL ÁREA DE CULTURA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2022

En Salamanca, siendo las nueve horas del día treinta de marzo de dos mil veintidós, se reunió de manera telemática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión Informativa de Cultura con carácter ordinario, constituyéndose con los miembros que figuran a continuación:

Presidente: D. David Mingo Pérez

Vocales: D. Jesús María Ortiz Fernández
D. Julián Barrera Prieto
D. Francisco Javier García Hidalgo
D. Román Javier Hernández Calvo
D^a Eva María Picado Valverde
D. Antonio Agustín Labrador
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez
D^a. Myriam Tobal Vicente
D. Carlos Fernández Chanca
D. Alfonso Buenaventura Calvo González
D. Jesús de San Antonio Benito
D. José Francisco Bautista Méndez

Ausentes:

Oyentes: D. José Roque Madruga
D^a Carmen Ávila de Manueles
D. Leonardo Bernal García

Secretaria: D^a. Belén Cerezuela Povedano

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por la Secretaría, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los trece diputados presentes, número que coincide con los que de derecho integran la Comisión, se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión celebrada el día 23 de marzo de dos mil veintidós.

2.- DACIÓN DE CUENTA: REALIZACIÓN DEL CURSO DE MONITOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS MAYORES.

D. David Mingo Pérez, Presidente de la comisión, cede la palabra a D. Jesús María Ortiz Fernández, Diputado de Deportes, quien da cuenta de la siguiente propuesta:

Propuesta de Decreto que se formula con fecha 15 de marzo de 2022 por la Sección de Educación y Deportes, para su aprobación.

Salamanca, 15 de marzo de 2022
EL JEFE DE LA SECCIÓN

Fdo.: Juan Manuel Borrego Jiménez

Visto el Acuerdo de incoación de expediente administrativo para que se lleve a cabo la realización del "**CURSO DE MONITOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS MAYORES**", de fecha 10 de marzo efectuada por el Diputado Delegado de Deportes, D. Jesús María Ortiz Fernández.

Visto el informe-propuesta de igual fecha, efectuado por el Jefe de la Sección de Deportes que emite en cumplimiento de lo señalado en el artículo 79 de la Ley 39/15de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe jurídico de fecha 14 de marzo de 2022.

Visto el informe de la Intervención General de Fondos nº 110/2019, de fecha 25 de marzo.

Se propone la autorización para la realización del "**CURSO DE MONITOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS MAYORES**", y aprobación de la Convocatoria y Bases que regirán las mismas y que constan de once cláusulas en cinco folios sellados y rubricados por el Secretario General y por un importe total de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (**6.660,00€**) y con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 "Cursos. Formación Deportiva", del presupuesto provincial vigente para el año 2022.

DECRETO NÚM. _____

Conforme con la anterior propuesta y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, resuelvo en sus propios términos.

Decreto dado en Salamanca a _____, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

EL DIPUTADO DELEGADO
DEL ÁREA DE CULTURA,
(Por delegación s/ Decreto 2770/19 de 8 de julio)

Fdo.: David Mingo Pérez

Ante Mí:
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

CURSO DE MONITOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS MAYORES

PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS 2022

La Sección de Educación y Deportes de la Diputación de Salamanca convoca el "Curso de Monitor Deportivo de actividades deportivas para personas mayores", como acción formativa que se enmarca dentro del Plan Provincial de Formación de Técnicos.

Con el desarrollo del presente curso se pretende contribuir a la configuración curricular alternativa de las personas que actúan dentro del campo de la actividad física y deportiva de la Provincia, proporcionar medios y recursos didácticos para la realización de actividades dentro de este sector, facilitar las relaciones intergeneracionales, así como contribuir a la creación de puestos de trabajo.

Es objeto de este curso la formación de personas del entorno provincial para que puedan actuar en el campo de la actividad física y deportiva y la recreación para personas mayores, dotando a los alumnos de los medios básicos para la planificación, programación y ejecución de actividades en dicho ámbito.

Esta nueva acción formativa se desarrollará conforme a las siguientes

B A S E S

1ª.- PARTICIPANTES

1.1.- Dirigido a 20 personas, mayores de 18 años, con prioridad para residentes o empadronados en una localidad de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.

2ª.- LUGAR, FECHAS Y HORARIO

2.1.- Albergue "Villa de Salvatierra", en Salvatierra de Tormes, e instalaciones deportivas municipales de Guijuelo (Salamanca).

- 6, 7 y 8 de mayo de 2022.
- 13, 14 y 15 de mayo de 2022.

Viernes, de 16:30 h. a 20:30 horas.

Sábados, de 9:00 h. a 14:00 horas y de 15:30 a 20:30 horas.

Domingos, de 9:00 h. a 14:00 horas.

NOTA: estos horarios son orientativos. Pueden sufrir ligeras modificaciones, en función de la disponibilidad de instalaciones.

2.2.- Las actividades y desplazamientos se realizarán teniendo en cuenta los protocolos establecidos, en su momento, por las autoridades sanitarias.

3ª.- CARGA LECTIVA Y BLOQUES TEMÁTICOS

3.1.- El curso tiene una duración de 40 horas, repartidas entre los siguientes bloques temáticos:

- Programación de la actividad física y deportiva para mayores.
- Fundamentos de la actividad física y deportiva para mayores.
- Aspectos médicos de la actividad física y deportiva para mayores.
- Acondicionamiento físico para personas mayores.
- Expresión corporal para personas mayores.
- Danzas y bailes del mundo para mayores.
- Revitalización y programas especiales de fisioterapia para mayores.
- Aeróbic de bajo impacto.
- Actividades acuáticas para mayores.
- Pilates para mayores.
- Yoga para mayores.

4ª.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1.- En el supuesto de que el número de solicitantes supere las 20 plazas convocadas, se procederá a realizar una selección de acuerdo a los siguientes criterios, por orden de preferencia:

a) Residentes en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca que acompañen su solicitud con certificado de residencia o de empadronamiento y que acrediten trabajar o colaborar en el campo de la actividad física y deportiva, preferentemente con personas mayores, en un municipio de tales características.

b) Personas que acrediten trabajar o colaborar en el campo de la actividad física y deportiva, preferentemente con personas mayores, en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.

c) Residentes en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca que acompañen su solicitud con certificado de residencia o de empadronamiento.

d) Residentes en Salamanca capital que acompañen su solicitud con certificado de residencia o de empadronamiento.

4.2.- La acreditación de identidad y de residencia se hará mediante la autorización expresa a la Diputación Provincial de Salamanca para consultar en la Plataforma de Intermediación de Datos. Si no da su consentimiento, deberá aportar toda la documentación que se indica en las instrucciones para cumplimentar la solicitud. En caso de no aportarla, será necesario subsanar la solicitud y podrá retrasarse la tramitación del expediente.

5ª.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

5.1.- La selección de los participantes en el Curso se llevará a cabo por una Comisión formada a tal efecto, compuesta, al menos, por las siguientes personas: un técnico designado por el Diputado Delegado de Deportes, quien la presidirá, la Directora del Área o funcionario en quien delegue, así como un técnico competente por razón de la materia; actuará como secretario uno de los funcionarios que forme parte de la comisión con voz y voto.

5.2.- La relación definitiva de participantes seleccionados se publicará a las 13:00 H del viernes, 29 de abril de 2022, en el Tablón de Anuncios de la Sección de Deportes, en C/ La Rúa, planta baja, así como en su página Web (www.lasalina.es/deportes).

6ª.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

6.1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación telemática se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: [Sede Electrónica \(diputaciondesalamanca.gob.es\)](http://SedeElectronica.diputaciondesalamanca.gob.es)

6.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el solicitante debe autorizar y aceptar que, los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, debe autorizar y aceptar la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

6.3.- Para la realización de esta acción formativa será necesario un mínimo de 12 alumnos. En caso contrario, la Sección de Deportes de la Diputación se reserva el derecho de no realizar la actividad.

7ª.- PROFESORADO

7.1.- El curso será impartido por especialistas titulados en cada materia.

8ª.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

8.1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP y finalizará el **lunes, 25 de abril de 2022**.

9ª.- CUOTA DE PARTICIPACIÓN

9.1.- La matrícula de 65,00 € incluye:

- Alojamiento en régimen de pensión completa.
- Transporte desde Salamanca y regreso.
- Clases teórico-prácticas.
- Diploma de asistencia, siempre que se acredite una asistencia mínima del 80% de la carga lectiva y se cumpla con los requisitos de participación.
- Carpeta con documentación sobre las materias impartidas.
- Seguro de la actividad.

NOTA: La organización no se hace responsable en el caso de extravío, deterioro o sustracción de efectos personales.

10ª.- RENUNCIAS Y DEVOLUCIONES

10.1.- Una vez realizado el pago del curso, se contempla la devolución de la cuota por renuncia del participante, solo en los siguientes casos:

- Por enfermedad, justificada documentalmente, del participante.

- Por causa grave, justificada documentalmente.
- Por suspensión o cancelación de la actividad.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

Presentación de un escrito en cualquiera de los registros de la Diputación de Salamanca o en sus Oficinas Comarcales (Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda y Vitigudino) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especificando el curso, solicitando la devolución de la cuota, el motivo de la renuncia y un informe médico que acredite la enfermedad o documento que justifique la causa grave.

11ª.- FINANCIACIÓN

11.1.- La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 "Cursos. Formación Deportiva", del presupuesto provincial vigente por un importe de **6.660,00 €**.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de DOS MESES. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 10 de marzo de 2022

EL JEFE DE LA SECCIÓN

Fdo.: Juan M. Borrego Jiménez

CURSO DE MONITOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS MAYORES

PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS 2022

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN IIINSCRIPCIÓNDIINSCRIPCIÓN

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

(CUMPLIMENTAR EN MAYÚSCULAS)

APELLIDOS: **NOMBRE:**

.....

FECHA DE NACIMIENTO:..... **DNI:**

.....

DIRECCIÓN: C/..... **Nº**..... **Piso**.....
Letra.....

CÓDIGO POSTAL: **LOCALIDAD:**

.....

TELÉFONO FIJO: **TELÉFONO MÓVIL:**

.....

CORREO ELECTRÓNICO (en mayúsculas):

.....

ESTUDIOS REALIZADOS:

.....

CONOCIMIENTOS DEPORTIVOS Y EXPERIENCIA:

.....

.....

CAUSAS POR LAS QUE DESEA REALIZARLO:

.....

.....

Documentos que presenta:

- Certificado de residencia o empadronamiento.
- Documento que acredite trabajar o colaborar en el campo de la actividad física y deportiva en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.

Autorización expresa: (necesaria para la tramitación y comunicaciones)

- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, AUTORIZA Y ACEPTA que los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, AUTORIZA Y ACEPTA la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

En, a de de 2022.

Firmado:

NOTA: LAS SOLICITUDES, EN SU CASO, DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE LAS ACREDITACIONES Y/O CERTIFICADOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA BASE CUARTA.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA
INFORME JURÍDICO

RELATIVO A LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CELEBRACIÓN DEL CURSO DE MONITOR DEPORTIVO PARA MAYORES 2022.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Director de Organización del Área de Cultura, emite el siguiente informe:

NORMATIVA APLICABLE

- 1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada parcialmente por Ley 11/1999, de 21 de abril.
- 2.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes sobre Régimen Local.
- 3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.- R. Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.C.L.).
- 5.- Reglamento Orgánico de la Diputación de Salamanca, publicado en el B.O.P. del 21 de agosto de 2020.
- 6.-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 7.- Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.
- 8.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías Digitales.

ÓRGANO AL QUE SE ELEVA EL INFORME

Al Diputado-Delegado del Área de Cultura, según Decreto de delegación número 2770/19, de 8 de julio.

ANTECEDENTES

A esta Dirección de Organización del Área de Cultura se remite por el Jefe de Sección de Educación y Deportes de esta Excma. Diputación expediente relativo a la Convocatoria y Bases que habrán de regir el Curso de Monitor Deportivo de Mayores 2022, a fin de emitir Informe Jurídico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El objeto del curso consiste en la formación de personal del entorno provincial, para que puedan actuar en el campo de la actividad física y deportiva y la recreación para mayores, dotando a los alumnos de los medios básicos para la planificación, programación y ejecución de actividades en dicho ámbito.

El gasto que supone la realización de esta actividad, ascenderá a la cantidad de 6.660,- € destinados a cubrir los gastos que originará la misma, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 “Cursos. Formación Deportiva”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: En relación con la actividad propuesta, cabe señalar que el art. 36. 1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que es competencia propia de la Diputación, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, incardinándose dentro de esta competencia el fomento de la educación Física y del deporte, tal y como se pretende con la realización de la presente acción formativa.

SEGUNDA: A mayor abundamiento, la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León 2/2003, atribuye en su artículo 9 a la Provincia el fomento del Deporte, especialmente el deporte en edad escolar y el deporte para todos.

TERCERA: La Bases del Curso se desarrollan en once estipulaciones y una final relativa a los recursos a interponer contra las mismas, en la que se establecen el funcionamiento y organización del curso.

CUARTA: Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 214.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y habida cuenta que la ejecución de esta actividad conlleva la obligación de un gasto por parte de la Corporación Provincial de 6.660,-€ corresponderá en todo caso a la Intervención General, la fiscalización de dicho gasto.

En consecuencia, procede informar favorablemente la convocatoria y Bases que habrán de regir el presente curso.

Por cuanto antecede, queda emitido el preceptivo informe.

Salamanca, a 14 de marzo de 2021.
El Director de la Organización del Área de cultura

Fdo.: Carlos Alberto Cortés González

La diputada Mirian Tobal Vicente solicita información sobre la titulación en cada materia de los monitores, respondiendo el diputado de Deportes, Jesús M. Ortiz que depende de cada caso. En concreto para Medicina Deportiva, el Dr. Moreno y que hay diferentes monitores para yoga, pilates, et.

Tras el debate se acuerda que se le facilite a la diputada socialista listado de estas titulaciones y de las retribuciones que cobran.

Y la Comisión queda enterada.

3.- DACIÓN DE CUENTA: REALIZACIÓN DEL CURSO DE CURSO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO.

D. David Mingo Pérez, Presidente de la comisión, cede la palabra a D. Jesús María Ortiz Fernández, Diputado de Deportes, quien da cuenta de la siguiente propuesta:

Propuesta de Decreto que se formula con fecha 15 de marzo de 2022, por la Sección de Educación y Deportes, para su aprobación.

Salamanca, 15 de marzo de 2022.
EL JEFE DE LA SECCIÓN

Fdo.: Juan Manuel Borrego Jiménez

Visto el Acuerdo de incoación de expediente administrativo para que se lleve a cabo la realización del "**CURSO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO**", de fecha 10 de marzo efectuada por el Diputado Delegado de Deportes, D. Jesús María Ortiz Fernández.

Visto el informe-propuesta de igual fecha, efectuado por el Jefe de la Sección de Deportes que emite en cumplimiento de lo señalado en el artículo 79 de la Ley 39/15de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe jurídico de fecha 14 de marzo de 2022.

Visto el informe de la Intervención General de Fondos nº 110/2019, de fecha 25 de marzo.

Se propone la autorización para la realización del "**CURSO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO**", y aprobación de la Convocatoria y Bases que regirán las mismas y que constan de doce cláusulas en siete folios, a un solo efecto, sellado y rubricado por el Secretario General y por un importe total de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (**5.500,00€**) y con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 "Cursos. Formación Deportiva", del presupuesto provincial vigente para el año 2022.

DECRETO NÚM. _____

Conforme con la anterior propuesta y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, resuelvo en sus propios términos.

Decreto dado en Salamanca a _____, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

EL DIPUTADO DELEGADO
DEL ÁREA DE CULTURA,
(Por delegación s/ Decreto 2770/19 de 8 de julio)

Ante Mí:
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

La Diputación Provincial de Salamanca convoca el Curso de Salvamento y Socorrismo Acuático, con el objetivo de contribuir a la configuración curricular alternativa de los jóvenes de la provincia, facilitar el asentamiento de este sector poblacional en sus respectivas localidades, así como colaborar con la creación de puestos de trabajo que, aunque de forma temporal, posibilitan dicho arraigo y que al mismo tiempo permiten el contacto de estos jóvenes con los adolescentes de su propio municipio.

Es objeto de la presente convocatoria, igualmente, capacitar a los alumnos para el empleo de las técnicas y conocimientos profesionales que exige el medio, así como facilitar la adquisición de habilidades necesarias para el correcto desempeño de las funciones del socorrista acuático.

Todo ello, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S :

PRIMERA.- PARTICIPANTES

1.1.- Dirigido a 20 personas, mayores de 18 años, con prioridad para residentes o empadronados en una localidad de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.

SEGUNDA.- LUGAR, FECHAS Y HORARIO DE CELEBRACIÓN

2.1.- Instalaciones:

- Clases teóricas: Sede Comarcal de Cruz Roja. C/ Rúa nº6. 37900. Santa Marta de Tormes.
- Clases prácticas: Piscina climatizada de Santa Marta de Tormes. Avda. Prof. Enrique Tierno Galván, 2. Santa Marta de Tormes.

2.2.- Fechas de celebración: Del 6 de mayo al 5 de junio de 2022.

2.3.- Horarios del curso:

- Viernes De 15:30 H a 21:00 H (teoría).
- Sábados..... De 8:30 H a 15:00 H (teoría).
- De 17:00 H a 20:00 H (práctica en piscina).
- Domingos ... De 8:30 H a 10:30 H (teoría).
- De 11:00 H a 14:00 H (práctica en piscina).

NOTA: Estos horarios podrán sufrir modificaciones en función de la disponibilidad de instalaciones.

Para la obtención del título será necesario que los participantes cumplan el requisito de asistencia que fije la dirección del curso.

2.4.- La actividad se realizará teniendo en cuenta los protocolos establecidos, en su momento, por las autoridades sanitarias.

TERCERA.- PRUEBA DE APTITUD FÍSICA

3.1.- Esta habilitará, con la calificación de apto, para la realización del curso a aquellos aspirantes que superen las siguientes pruebas:

- Nadar 200 metros (estilo libre), en 4 minutos 40 segundos o menos.
- Cubrir la distancia de 25 metros en apnea.

En ningún caso se aceptarán participantes que no hayan superado dichas marcas.

3.2.- Los interesados que hayan presentado la solicitud en tiempo y forma tendrán derecho a realizar esta prueba de aptitud, no pudiendo aplazarse por ningún motivo. La prueba se realizará el **domingo, 24 de abril, a las 10:00 horas**, en la Piscina climatizada de Santa Marta de Tormes (Avda. Prof. Enrique Tierno Galván, 2). Los participantes deberán acudir convenientemente equipados para nadar, incluyendo el gorro de baño. En el recinto deberán llevar puesta mascarilla en todo momento.

3.3.- Deberán presentar alguno de los siguientes documentos que acrediten su identidad: **DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir.**

3.4.- La calificación de "apto" no otorga, por sí misma, el derecho a tomar parte en el curso, en función de lo contemplado en la base 4ª.

CUARTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1.- En el supuesto de que el número de aspirantes aptos en las pruebas físicas supere las 20 plazas convocadas, se procederá a realizar una selección, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Residentes en un municipio de la provincia de Salamanca, de menos de 20.000 habitantes, que acompañen su solicitud con Certificado de Residencia o de Empadronamiento.
- b) Residentes en Salamanca capital que acompañen su solicitud con Certificado de Residencia o de Empadronamiento.

4.2.- La acreditación de identidad y de residencia se hará mediante la autorización expresa a la Diputación Provincial de Salamanca para consultar en la Plataforma de Intermediación de Datos. Si no da su consentimiento, deberá aportar toda la documentación que se indica en las instrucciones para cumplimentar la solicitud. En caso de no aportarla, será necesario subsanar la solicitud y podrá retrasarse la tramitación del expediente.

4.3.- En el caso de ser necesario, se tendrían en cuenta para esta selección las marcas registradas en las pruebas de aptitud física. En última instancia y en igualdad de condiciones, se determinaría por sorteo. Este proceso selectivo se llevará a cabo por parte de la Comisión de Evaluación para la selección de participantes en los cursos de formación.

QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y LISTA DEFINITIVA DE PARTICIPANTES

5.1.- La selección de los participantes en el Curso se llevará a cabo por una Comisión formada a tal efecto, compuesta, al menos, por las siguientes personas: un técnico designado por el Diputado Delegado de Deportes, quien la presidirá, la Directora del Área o funcionario en quien delegue, así como un técnico competente por razón de la materia; actuará como secretario uno de los funcionarios que forme parte de la comisión con voz y voto.

5.2.- La relación de solicitantes seleccionados se hará pública el **miércoles, 27 de abril**, a partir de las 13:00 horas, en el tablón de anuncios de la Sección de Deportes de la Diputación Provincial, así como en su página Web (www.lasalina.es/deportes). El ingreso de la matrícula del curso consolida definitivamente la inscripción.

SEXTA.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

6.1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas. La presentación telemática se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: [Sede Electrónica \(diputaciondesalamanca.gob.es\)](http://diputaciondesalamanca.gob.es)

6.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el solicitante debe autorizar y aceptar que, los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, debe autorizar y aceptar la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

6.3.- Para la realización de esta acción formativa será necesario un mínimo de 12 alumnos. En caso contrario, la Sección de Deportes de la Diputación se reserva el derecho de no realizar la actividad.

SÉPTIMA.- PROFESORADO

7.1.- El presente curso será impartido por formadores de la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española, en Salamanca.

OCTAVA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

8.1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y finalizará el **lunes, 18 de abril de 2022**.

8.2.- Junto a la solicitud deberá presentarse **Certificado Médico Oficial** (en el que se indique: **no padecer ningún tipo de dificultad auditiva y/o cardiorrespiratoria, ni impedimento físico o psíquico alguno, que le impida realizar las pruebas de selección para acceder al curso de Socorrismo Acuático**). En su defecto, deberá aportarse, debidamente cumplimentado, el documento que se recoge en el anexo 1.

8.3.- En cualquier caso, aquellas personas que finalmente resulten seleccionadas para realizar el curso, tendrán que presentar obligatoriamente dicho Certificado Médico Oficial el día de inicio del mismo.

NOVENA.- CUOTA DE PARTICIPACIÓN

9.1.- La matrícula de 150,00 € incluye:

- Clases teórico-prácticas.

- Diploma de asistencia, siempre que se acredite la asistencia mínima que establezca la dirección del curso y se cumpla con los requisitos de participación.
- Carpeta con documentación sobre las materias impartidas.
- Seguro de la actividad.

9.2.- Si en el transcurso de la acción formativa se detectaran comportamientos anómalos de convivencia en el desarrollo de las clases, la organización podrá expulsar al participante de la actividad, desechando futuras solicitudes del mismo en sucesivas acciones formativas.

NOTA: La organización no se hace responsable en el caso de extravío, deterioro o sustracción de efectos personales.

DÉCIMA.- RENUNCIAS Y DEVOLUCIONES

10.1.- Una vez realizado el pago del curso, se contempla la devolución de la cuota por renuncia del participante, solo en los siguientes casos:

- Por enfermedad del participante, justificada documentalmente.
- Por causa grave, justificada documentalmente.
- Por suspensión o cancelación de la actividad.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

Presentación de un escrito en cualquiera de los registros de la Diputación de Salamanca o en sus Oficinas Comarcales (Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda y Vitigudino) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especificando el curso, solicitando la devolución de la cuota, el motivo de la renuncia y un informe médico que acredite la enfermedad o documento que justifique la causa grave.

UNDÉCIMA.- FINANCIACIÓN

11.1.- La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 "Cursos. Formación Deportiva", del Presupuesto General para el año 2022, por un importe de **5.500 €**.

DECIMOSEGUNDA.- RELACIONES

12.1.- Las relaciones jurídico-contractuales y laborales que se deriven de la organización del presente curso con personas físicas o jurídicas vincularán, única y exclusivamente, a Cruz Roja Española con cada una de las personas físicas o jurídicas mencionadas, quedando la Diputación Provincial de

Salamanca, en este curso, eximida de cualquier tipo de responsabilidad que la citada relación contractual o laboral pudiera traer consigo.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de DOS MESES. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 10 de marzo de 2022

EL JEFE DE LA SECCIÓN

Fdo.: Juan M. Borrego Jiménez

CURSO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS 2022

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

CUMPLIMENTAR EN LETRAS MAYÚSCULAS

APELLIDOS: **NOMBRE:**

.....

FECHA DE NACIMIENTO: **DNI.:**

.....

DIRECCIÓN: C/....., N°..... **Piso**.....

Letra..... **CÓDIGO POSTAL:** **LOCALIDAD:**

.....

TELÉFONO FIJO: **TELÉFONO MÓVIL:**

.....

CORREO ELECTRÓNICO:

En....., a..... de..... de 2022

Documentos que presenta:

- Certificado de residencia o empadronamiento.
- Certificado Médico Oficial o Anexo 1

Autorización expresa: (necesaria para la tramitación y comunicaciones)

- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, AUTORIZA Y ACEPTA que los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, AUTORIZA Y ACEPTA la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

Firmado: _____

NOTA: Las solicitudes, en su caso, deberán ir acompañadas de las acreditaciones y/o certificados que se especifican en la base cuarta, junto a CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL (en el que se indique: no tener ningún tipo de dificultad auditiva y/o cardiorrespiratoria, ni impedimento físico o psíquico alguno, que le impida realizar las pruebas de selección, para acceder al Curso de Socorrismo Acuático) o en su defecto el Anexo 1 debidamente cumplimentado.

Se recuerda la obligatoriedad de presentar, en la prueba de aptitud física, documento acreditativo de identidad (DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBE ADJUNTARSE AL REGISTRAR LA SOLICITUD

CURSO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO

PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS 2022

Tal y como se refleja en la base octava de la Convocatoria del Curso de Salvamento y Socorrismo Acuático, organizado por la Diputación Provincial de Salamanca e impartido por Cruz Roja Española de Salamanca, en relación a la necesidad de presentar el Certificado Médico Oficial junto a la solicitud, todas aquellas personas que no presenten dicho certificado, será

imprescindible y totalmente necesario que firmen el siguiente documento bajo su responsabilidad,

El/La interesado/a :.....

Con DNI:

COMUNICA:

No tener ningún tipo de dificultad auditiva y/o cardiorrespiratoria, ni impedimento físico o psíquico alguno, que le impida realizar las pruebas de selección, para acceder al Curso de Socorrismo Acuático, (las pruebas se encuentran especificadas en la convocatoria arriba señalada)

NOTA: Aquellas personas que, finalmente, sean seleccionadas para hacer el curso, tendrán que presentar **obligatoriamente el Certificado Médico Oficial**, tal y como se refleja en la base octava de la convocatoria, **el primer día del curso**.

En salamanca, a de, de 2022

Fdo.:

(Firma)

INFORME JURÍDICO

RELATIVO A LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CELEBRACIÓN DEL CURSO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO 2022.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Director de Organización del Área de Cultura, emite el siguiente informe:

NORMATIVA APLICABLE

- 1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada parcialmente por Ley 11/1999, de 21 de abril.
- 2.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes sobre Régimen Local.

3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- R. Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.C.L.).

5.- Reglamento Orgánico de la Diputación de Salamanca, publicado en el B.O.P. del 21 de agosto de 2020.

6.-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.- Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

8- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías Digitales.

ÓRGANO AL QUE SE ELEVA EL INFORME

Al Diputado-Delegado del Área de Cultura, según Decreto de delegación número 2770/19, de 8 de julio.

ANTECEDENTES

A esta Dirección de Organización del Área de Cultura se remite por el Jefe de Sección de Educación y Deportes de esta Excm. Diputación expediente relativo a la Convocatoria y Bases que habrán de regir el Curso de Socorrismo y Salvamento acuático 2022, a fin de emitir Informe Jurídico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El objeto del curso consiste en capacitar a los alumnos para el empleo de las técnicas y conocimientos profesionales que exige el medio, así como facilitar la adquisición de habilidades necesarias para el correcto desempeño de las funciones del socorrista acuático.

El gasto que supone la realización de esta actividad, ascenderá a la cantidad de 5.500,- € destinados a cubrir los gastos que originará la misma, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 “Cursos. Formación Deportiva”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: En relación con la actividad propuesta, cabe señalar que el art. 36. 1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que es competencia propia de la Diputación, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, incardinándose dentro de esta competencia el fomento de la educación Física y del deporte, tal y como se pretende con la realización de la presente acción formativa.

SEGUNDA: A mayor abundamiento, la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León/2003, atribuye en su artículo 9 a la Provincia el fomento del Deporte, especialmente el deporte en edad escolar y el deporte para todos.

TERCERA: La Bases del Curso se desarrollan en doce estipulaciones y una final relativa a los recursos a interponer contra las mismas, en la que se establecen el funcionamiento y organización del curso.

CUARTA: Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 214.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y habida cuenta que la ejecución de esta actividad conlleva la obligación de un gasto por parte de la Corporación Provincial de 5.500,-€ corresponderá en todo caso a la Intervención General, la fiscalización de dicho gasto.

En consecuencia, procede informar favorablemente la convocatoria y Bases que habrán de regir el presente curso.

Por cuanto antecede, queda emitido el preceptivo informe.

Salamanca, a 14 de marzo de 2021.
El Director de la Organización del Área de cultura

Fdo.: Carlos Alberto Cortés González

La diputada socialista Mirian Tobal Vicente comenta que ha conocido por la prensa la apertura del plazo de esta actividad deportiva antes de que haya sido publicada en el BOP, respondiendo el diputado de Deportes que puede que esa información responda a algún tipo de filtración, por ejemplo, de los Grupos Políticos.

Y la Comisión queda enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El diputado socialista Carlos Chanca reitera la petición planteada en Comisiones Informativas anteriores sobre los 700 € que estaban pendientes de abonar a 34 municipios. Tras el debate, se acuerda que se concrete finalmente si esa opción es viable o, en caso contrario, que se informe a los municipios para que no estén a la expectativa.

En segundo lugar, el diputado socialista Carlos Chanca reitera la petición de información sobre la labor de los agentes técnicos/animadores deportivos realizan en las comarcas.

El diputado socialista Alfonso Buenaventura solicita información al diputado de Turismo sobre las audioguías de La Alberca, así como sobre la señalización de las rutas urbanas de los Conjuntos Históricos. El diputado Javier García Hidalgo le informa que en el caso de La Alberca va ligado al tema de señalización, y para el tema de Conjuntos Históricos es necesaria la solicitud de cada Ayuntamiento y el compromiso de cofinanciación en un porcentaje importante.

El diputado socialista M Ambrosio Sánchez traslada el malestar existente en su municipio al no haberle llegado la oferta del programa cultural Matemagia, y quiere saber cómo se ha realizado el procedimiento, a lo que el presidente de la Comisión y Diputado de Cultura responde que en su propio municipio también le consta esa queja de algún colegio, por lo que se va a revisar si ha habido algún error. Añade que se puede realizar una segunda edición de esta actividad si se considera oportuno, pues la política del Área de Cultura es siempre llegar a todos los centros y a todos los Ayuntamiento siempre que sea posible.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y veinte minutos del día treinta de marzo de dos mil veintidós, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Belén Cerezuela Povedano